



SELLO QVARTODIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DEMIL Y SEISCIE-
TOS Y SESENTA Y CINCO.

Segunda puga. La villa de fortuna en dos dias del mes
de julio de mil y setenta y cinco años. Yo el
notario fiqui de segunda puga a las breves de la
madre. En esta parte dello yo fize =

Juan. Verdades

Tercera puga. La villa de fortuna en dos dias
de dicho mes de julio de mil y setenta y cinco años. Yo el
notario fiqui de tercera puga
a las breves de la villa de. En esta parte dello
yo fize =

Juan. Verdades

cuarta

La villa de fortuna en dos dias de
en once dias del mes de agosto. de mil y setenta y
setenta y cinco años. Yo el notario fiqui de
quarta puga. Yo el notario fiqui de esta causa a las breves de la
madre. En esta parte dello yo fize =

Yo el notario fiqui de esta causa a las breves de la
madre. En esta parte dello yo fize =

Juan. Verdades